



Actualidad jurídica,
económica y política

Volumen No. 1
Edición bimestral No. 12
Noviembre a Diciembre de 2016
Año II
www.fuerzalegalsa.com

REVISTA VERITAS

• Servicio

• Excelencia

• Justicia

ISSN 2422-1767



9 772422 176007



REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1
Edición bimestral No. 12
Noviembre a Diciembre de 2016
Año II
www.fuerzalegalsa.com

DIRECTOR HONORARIO

Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR

Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL

Carlos Antonio Perdomo Nieto

Jorge Arturo Díaz Reyes

Julio Mendoza Durán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE

Lucy Galindo de Hernández

TABLA DE CONTENIDO

.... Editorial

Pág. 3

El final del S. XX: Breve reflexión de un mundo en integración

Pág. 5

Camilo Rodríguez

Las contradicciones de la corte constitucional

Pág. 9

Juan Luis Palacio

Yo no olvido el año viejo

Pág. 12

Guillermo Castro

La política empresarial

Pág. 15

Luis Felipe Téllez

Presentación del Despacho

Pág. 18

Página 2

2016, LLENO DE SORPRESAS.

2017, PLENO DE EXPECTATIVAS.

Editorial

El 2016 cierra con espectaculares noticias para el mundo y para nuestra Nación. Ninguna persona habría podido anticipar con algún grado de sensatez ni de cordura que, en contra de todos los pronósticos y de las condiciones políticas presentes, el “Plebiscito por la Paz” hubiera sido derrotado, que el Presidente Santos hubiera logrado ser nominado y elegido como Nobel de Paz, que Donald Trump hubiera ganado de forma espectacular las elecciones norteamericanas y que, incluso, un venezolano hubiera logrado ocupar el cargo de General de la Compañía de Jesús.

Aunado a lo anterior, en nuestro país, dos elecciones acaban de rematar la perspectiva final: Néstor Humberto Martínez Neira, célebre abogado comercialista y afamado representante de importantes compañías del sector privado, fue designado Fiscal General de la Nación; y Juan José Echavarría Soto, economista y reconocido investigador, ha sido preferido por la Junta Directiva del Banco de la República para ocupar

el cargo de Gerente de la Autoridad monetaria colombiana.

La elección de Echavarría Soto no ha sorprendido a muchos, pues su carrera profesional ha sido desarrollada en Fedesarrollo, en la Federación Nacional de Cafeteros y en el mismo Banco de la República, desde donde ha mantenido cercanía con el actual Ministro de Hacienda; así como Plenipotenciario ante la Organización de Estados Americanos durante el gobierno del liberal Ernesto Samper, cuya influencia durante el mandato de Juan Manuel Santos ha sido indiscutible.

En contraste, la aclamación efectuada por la Corte Suprema de Justicia de Martínez Neira, connotado ex-ministro, gran exsuperintendente y formidable catedrático ha dejado a más de uno “con la boca abierta”. Muchos habrían pensado que su recorrido profesional y político habría sido poco apropiado para asumir la dirección de la política criminal del Estado colombiano, reservada, en concepto de algunos, para los más

Página 3

estudiosos penalistas o los más sesudos criminólogos.

Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación, entidad en agravada crisis desde su anterior administración, requiere de un hombre que, con consciencia de empresa, reorganice su estructura administrativa, haga aún más eficientes sus procesos y cumpla con la imperiosa labor de impedir que el “*Posconflicto*” se vuelva una herramienta para absolver a los delincuentes y para volver a las víctimas en victimarios.

Debemos coincidir con el concepto del doctor Henry Alberto Becerra León quien habiéndose preguntado en una de sus sesiones académicas “*¿por qué un comercialista en la Fiscalía?*” se respondió, respetuosa y graciosamente, de esta manera: “*quien puede lo más, puede lo menos*”. ■

§. Acaba el año 2016 y, con él, la Revista Veritas llega a su edición número doce y culmina su segundo año de continuas publicaciones. Deseamos agradecer a todos nuestros lectores por la generosidad de su compañía. A ellos, a nuestros columnistas y a los miembros de nuestra Revista los augurios por una Feliz Navidad y un venturoso Año Nuevo 2017, el que sin duda traerá nuevos bríos para afrontar los retos que nos saldrán al encuentro. ¡Felices Fiestas!

EL FINAL DEL SIGLO XX: BREVE REFLEXIÓN DE UN MUNDO EN INTEGRACIÓN.

Por: Camilo Andrés Rodríguez Gámez.*

Sin duda alguna, el periodo comprendido entre la finalización de la Segunda Guerra Mundial, en 1945, y la caída del Muro de Berlín, en 1989 (incluso hasta la disolución definitiva de la URSS), es uno de los más dinámicos y ricos en movimientos sociales y culturales. Como evidencia Hobsbawm en su libro “Historia del Siglo XX” (Editorial Planeta, 1995, Pp. 229-321), este es un periodo de cambios de paradigmas, de movimientos no sólo a nivel global sino, sobre todo, a nivel local en lo que se ha denominado como el periodo de la “Guerra Fría”.

La polarización del mundo, producto de las tensiones de la posguerra entre dos de los vencedores, no produjo un acto bélico directo entre los dos protagonistas sino una serie de conflictos más pequeños. Hobsbawm expone en su libro cómo en dicho enfrentamiento no hay interés real por llegar a una confrontación, puesto que era más lo que se tenía por perder que por ganar y, por ello, a pesar de la amalgama de actos públicos y declaraciones provocadoras, esto no habría sido más que un teatro bien organizado

para poder mantener un discurso y una presencia en el imaginario popular por parte de cada uno de los líderes que los utilizaron.

A nivel global se dieron grandes momentos de tensiones, especialmente entre 1947 y 1953, luego de distensión entre 1953 y 1964 y, así sucesivamente. Esta variación vino acompañada de cambios internos tanto en Estados Unidos, como en los países Europeos y en la URSS. La ferocidad de las declaraciones pocas veces llegaron a convertirse en verdaderas amenazas, sin embargo eran tratadas como de inminente peligro, tal vez por la necesidad de mantener al mínimo posible el riesgo.

Este periodo permitió descubrir otra herramienta fundamental para la Guerra que se desarrollaba tras bastidores: la economía. Hacia los años setenta, época en que Estados Unidos combatía internamente una movilización social generada por la Guerra en Vietnam, el movimiento por los derechos civiles fraccionaba a la sociedad estadounidense. Paralelamente, el joven Estado de Israel había entrado en conflicto con sus vecinos islámicos en la denominada guerra del *Yom Kippur*. Obligados los EE. UU. a apoyar el Estado de Israel, los países musulmanes involucrados, como miembros de la OPEP, manipularon la producción de petróleo para que los precios subieran y para disuadir, así, a la potencia occidental. Así mismo la URSS también tuvo dificultades en este periodo por cuanto su aliado comunista, China, se distanció de su eje por considerarlo laxo en la defensa de los principios de su ideología.

Paradójicamente, el distanciamiento de Europa de la política estadounidense y el de China de la

soviética, les permitió acercarse y establecer nuevas relaciones transformando la manera en que se estaban enfrentando las superpotencias.

El uso del poder económico obligó a Estados Unidos y sus aliados europeos a replantear el Estado de Bienestar, doctrina económica establecida a partir de la crisis del 29 y la segunda guerra mundial, sustentada en las tesis keynesianas; por un modelo basado más en el *laissez faire* y en el egoísmo emprendedor. La economía se convirtió en la respuesta que necesitaba la política estadounidense para recuperar su esfera de influencia y de alguna manera esto lo reconoce Hobsbawm en la medida que destaca la importancia que empezaron a adquirir las empresas transnacionales y multinacionales.

Se desplazó, entonces, la idea de lo *internacional* a la de lo *mundial* y esto, a medida que las relaciones entre actores se fueron haciendo más complejas, fue dando paso al concepto de *globalidad* en el sentido de que lo macro empezaba a interactuar directamente con lo micro y viceversa. En términos de Hugo Fazio, se produjo una *Glocalización* (Fazio, H. "El mundo global. Una historia". Ediciones Uniandes, 2013).

Sin duda todo lo sucedido en el periodo de la Guerra Fría, ha condicionado los procesos actuales. La preminencia de la Economía en la segunda mitad del siglo XX y la consecuente redefinición del pensamiento económico que ha fluctuado entre el keynesianismo y el monetarismo en este periodo, han sentado las bases de los conceptos de crisis, de desarrollo, de las dinámicas de flujos de capital, de la política, de la cultura y de las mismas personas alrededor del globo.

En este sentido se puede considerar que, sobre todo,

las décadas de 1960 y 1970 son fundamentales pues los enfrentamientos entre las potencias generaron cambios en los paradigmas, no tanto de sus líderes, como de sus sociedades, y estos cambios son los que condicionaron el futuro (ya presente) pues los individuos adquirieron preeminencia sobre las entidades más sofisticadas como son los Estados. Los procesos de integración económica que describe hábilmente Hobsbawm dejan al descubierto la pérdida de protagonismo del Estado-Nación en pro de otros actores como las organizaciones, empresas y entidades de diversos tamaños.

Es clave entender que la historia del Siglo XX está fuertemente marcada por una gran cantidad de acontecimientos paralelos y simultáneos que ocurrieron, relativamente, en un breve periodo y que dieron giros fuertes a las sociedades a nivel mundial para acercarlas aunque, en apariencia, estuvieran distanciadas por esquemas políticos e ideológicos opuestos. En contraste, la apuesta reciente es más cercana al pensamiento de la Escuela Austriaca de Friedrich von Hayek, quien aboga por una libertad no sólo a nivel de mercado sino también política y social donde el individuo pueda desarrollarse y crecer y el Estado no intervenga en las decisiones individuales, lo que permitirá, así, generar un crecimiento y prosperidad individual que, según él mismo, redundará en un bienestar general. ■

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda.

LAS CONTRADICCIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Por: Juan Luis Palacio Puerta*.

Dice la cultura popular que *“la vida útil de un abogado son dos procesos ordinarios”*, expresión que se utiliza para simbolizar que los trámites judiciales son tan demorados que un profesional del Derecho, a lo largo de su carrera profesional, no alcanzará a terminar todos los procesos judiciales que hubiera llegado a iniciar. Esta frase, aunque exagerada, refleja la realidad judicial de Colombia, donde los procesos son tan extensos que las personas prefieren *“llegar a un mal acuerdo, que llevar un buen pleito”*.

Para dar un ejemplo de los tiempos procesales, en el año 2011 el Consejo Superior de la Judicatura contrató un estudio para determinar la duración promedio de los litigios en Colombia y, para ello, tomó como base las 10 ciudades más representativas. En este informe se pudo establecer que un proceso en la jurisdicción ordinaria tiene una duración promedio de 625,2 días; un proceso administrativo (demandas contra el Estado) puede tardarse hasta 1.143 días y los asuntos disciplinarios pueden tomarse hasta 625 días. Con la claridad de que, en este estudio, no se tuvieron en cuenta los recursos extraordinarios (casación y revisión), ni las acciones de tutela contra sentencias, ni los *“paros judiciales”* que, a decir verdad, en los últimos años han

afectado negativamente durante más de 6 meses el funcionamiento del aparato judicial.

Ahora, también se debe hacer resaltar cómo el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, tratando de mejorar el panorama, han inyectado más recursos a la Rama judicial, han ampliado su personal y han modificado las reglas de procedimiento para que todos los asuntos se lleven mediante el sistema oral que es mucho más expedito.

Sin embargo, el afán por reducir los tiempos procesales está generando una tensión con la eficacia de la Justicia y la idoneidad de las providencias, pues, con las últimas leyes que se han expedido (Leyes 1149 de 2007, 1395 de 2010 y 1564 de 2012, entre otras) se le han impuesto a los jueces términos perentorios para decidir los casos puestos a su conocimiento, so pena de ser sancionados disciplinariamente. Esto ha llevado a que los administradores de justicia no puedan estudiar a profundidad los argumentos, las pruebas y las alegaciones de las partes, sino que han tenido que limitarse a fallar con un entendimiento superficial de la controversia; pues la limitación temporal que pone la ley para dictar sentencia, aunada a la congestión judicial, imposibilita el estudio profundo y concienzudo de cada uno de los procesos.

Sobre este punto, la Corte Constitucional acaba de emitir la Sentencia C-583 de 2016 en la que declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 en el que se establece cómo en la audiencia de trámite y juzgamiento de los procesos laborales el juez deberá dictar sentencia después de haber practicado todas las pruebas y de haber tomado un receso de máximo una hora. A juicio del demandante, esta disposición afectaba los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia en

la medida que impone límites temporales supremamente cortos que impiden al juez analizar con cautela las pruebas y las alegaciones de conclusión. En otras palabras, el problema jurídico a resolver radicaba en determinar hasta qué punto la celeridad que el legislador quiere de los jueces puede llegar a perjudicar la forma como se deciden los conflictos.

Para la Corte Constitucional la norma no afectaba ninguna garantía fundamental por cuanto, a su modo de ver, el término de una hora es *“suficientemente amplio para que el juez estructure las conclusiones sobre la audiencia y suficientemente corto para evitar que la audiencia se dilate y así se diluyan las impresiones que en la misma se haya formado el juez”*. No obstante, esta conclusión resulta contradictoria para una Corporación como la Corte Constitucional que, a pesar de que sólo conoce de acciones de inconstitucionalidad y de las tutelas que voluntariamente decide revisar, a más de que tiene más y mejores ayudantes que cualquier otro juez, tarda más de un año para resolver los asuntos sometidos a su consideración. ■

* Socio de Palacio Abogados Asesores S. en C.

YO NO OLVIDO EL AÑO VIEJO

Por: Guillermo Ernesto Castro Jaime.*

Sin duda el 2016 será recordado como el año de la firma de los acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC, el triunfo del NO en el plebiscito y el premio Nobel de Paz para Juan Manuel Santos Calderón. Pero en materia económica este año que aún no acaba y está lleno de retos que pueden ser el comienzo de una recesión que pase también a la historia.

No hay algo a que temerle más sino a las declaraciones optimistas de un Ministro. Recuerdo las palabras de Oscar Iván Zuluaga afirmando que estábamos “blindados” ante la crisis de los Estados Unidos en 2007 y de igual forma, hace pocos meses, recuerdo a Mauricio Cárdenas hablando sobre lo “preparados” que “estamos para la desaceleración de la economía mundial”. Sin embargo, ante la globalización, ¿cómo pretender tapar el sol con un dedo? Colombia es un país pequeño que poco o nada puede hacer para enfrentar un fenómeno de dimensiones globales.

Un poco de historia: desde el 6 de septiembre de 2013 cuando alcanzó el precio de los 110,62 dólares por barril (WTI), el petróleo cayó en picada hasta encontrar un soporte en los 26,19 dólares el 11 de febrero de 2016; lo que significó una variación negativa del 76,32% y una reducción de los ingresos para el Estado colombiano, pues estos están representados, justamente, en este “commodity”. Como las negociaciones de este tipo de bienes se hacen a través de operaciones “forward”, el precio “spot” puede subir pero lo efecto sólo se ve en el largo plazo. La extracción de petróleo cayó del millón de barriles por día y volvimos a los ochocientos noventa mil barriles diarios. El aumento de los atentados que tanto las FARC como el ELN hicieron a la infraestructura petrolera

antes de comenzar sus respectivos diálogos con el Gobierno empeoró el panorama. Hace varios meses no hay exploración en territorio nacional mientras que los Estados Unidos, nuestro más grande comprador de crudo, está explotando sus propios pozos.

Si bien es cierto que la tasa de cambio ayuda a compensar la baja en los ingresos del Gobierno vía petróleo, esta es un arma de doble filo porque la mayoría de los insumos y muchos de los bienes terminados consumidos en el país son importados. El aumento del 50% en el precio del dólar, estabilizado en los tres mil pesos, dispara la inflación.

En lo que a la inflación se refiere, el clima no ha sido aliado de la Junta Directiva del Banco de la República. En enero el fenómeno del niño con sus altas temperaturas en el día y heladas en las noches provocó un aumento en los precios de los alimentos por encima de lo estimado. Esperemos que el cierre del año no esté pasado por agua pues, en tal caso, se perderían cosechas enteras por las inundaciones, se bloquearían las carreteras por los derrumbes y se dispararían nuevamente los precios. La meta de inflación era del 3% y ya superó el 8% este año, más del doble de lo pronosticado.

Con la inflación por las nubes, los más damnificados son los asalariados. La pérdida de poder adquisitivo en los hogares raya con el realismo mágico. En pocos días comenzará una batalla más entre gremios de empresarios y sindicatos de trabajadores por el aumento del salario mínimo para el año 2017, cuyo debate se centrará en lo que algunos consideran justo y en lo que otros llaman técnicamente viable.

Recordemos que este año hubo “paro camionero” que también agravó la inflación. El Gobierno ha incumplido lo pactado con los transportadores y, en cualquier momento, ellos pueden bloquear las vías, al igual que los campesinos que, desde hace dos años, también quedaron inconformes luego de la famosa frase de que “el tal paro que no existe”. Las consecuencias de los tratados de libre comercio mal negociados desde la presidencia de Álvaro Uribe Vélez tienen al agro en agonía lenta.

Seguramente la reforma tributaria, que entre otras cosas es necesaria e inevitable, será aprobada a “pupitrazo limpio” en el Congreso de la República. No hacerla será más caro que la misma reforma que nada tiene de estructural, pues los perjudicados serán la mayoría de los colombianos (el 90% de la población). Por demás, ya están desfinanciados los subsidios a los estratos 1, 2 y 3 para el próximo año y los venideros.

El aumento del salario mínimo se quedó corto desde enero de este año y la inflación va galopando indetenible. Tendremos reforma tributaria y no se ve posible un ajuste salarial para el 2017 como debe ser. Habrá que comparar los resultados de la próxima vigencia a fin de contrastar si, en efecto, “estamos blindados y preparados para las coyunturas internacionales” y si, de verdad, “nada hay que temer” así se caiga la principal fuente de ingresos de país –el petróleo– en más del 75%.
Ciertamente, “yo no olvido el año viejo”. ■

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda.

LA POLÍTICA EMPRESARIAL

Por: Luis Felipe Téllez Rodríguez.*

Algunos tratadistas de la teoría de la empresa han señalado que las etapas de crecimiento de una empresa bien pueden dividirse así: inicio, primeros tres años; mediana, tres a cinco años; expansión, cinco a siete años, y reestructuración, siete años en adelante (OCDE, Estrategia de innovación, 2013, p. 99).

Durante las primeras tres etapas, generalmente cuando de emprendimientos domésticos se trata, las empresas son,

como dice el Código de Comercio colombiano, “una actividad económica organizada para [el comercio] de bienes o para la prestación de servicios” (Art. 25). En efecto, la actividad del neopresario se centra en realizar actividades de contenido económico para comerciar bienes o para prestar servicios. La joven madre que abre un restaurante con nuevas propuestas gastronómicas y el recién graduado que abre su oficina de confección de planos y diseños, entre otros, son grandes ejemplos de ello.

Ese tipo de neoempresas, impulsadas entre varios o por uno solo, con el paso del tiempo, van adquiriendo una apariencia, tanto más o menos sólida, de “empresas medianas” y de “empresas en expansión”. Durante la primera como la segunda etapas –inicial y mediana–, las labores propias de la actividad empresarial, por lo general, son llevadas a cabo directamente por los primeros socios y accionistas, así como, en algunos casos, por un grupo reducido de colaboradores. Lo cual propicia un clima de coordinación y de entendimiento relativamente manejable.

Sin embargo, cuando la empresa llega a su “etapa de expansión”, se hace necesario, principalmente, que los socios o accionistas fundadores deleguen la ejecución de más actividades en sus colaboradores, que se vinculen más colaboradores y que, como es natural, aumenten el volumen de clientes y el nivel de facturación. Este momento, crucial y

definitivo, empieza a marcar el derrotero de la política empresarial.

Dentro de las empresas piramidales (sobre todo en aquellas familiares), cuando ya hay un número consistente de colaboradores (unos doscientos o más), se hace más común la proliferación de nichos de poder que, si no son canalizados de la manera adecuada por los directores de la empresa, acaban por hacer que la empresa deje de lado su principal objetivo: generar riqueza, crecer, fortalecerse, posicionarse en el mercado; para, en cambio, detectar un ambiente laboral en donde lo importante no es trabajar, ni ofrecer resultados, sino sólo acaparar el “poder” dentro de un marco de “política empresarial”.

Contrario a lo que muchos creeríamos, este tipo de batallas empresariales hacen madurar un perverso contexto que agota mentalmente a los empleados y que hace menos llevadera la convivencia con

nuestros compañeros de trabajo, quienes, por demás, son las personas con las que más tiempo pasamos durante el año.

Proliferan en las normas laborales colombianas, así como las internacionales en esta misma materia, las menciones a cómo el trabajo –primordialmente dentro de las empresas– debe estar guiado por “la justicia dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social” (C. S. T., Art. 1) y por “la solidaridad y la prevalencia del interés general” (Const. Pol., Art. 1). Lo cual traslada al Estado, aparentemente, la obligación de garantizar al trabajo como “un derecho en condiciones dignas y justas” (Const. Pol., Art. 25).

Sin embargo, debemos insistir, los cambios que necesita nuestra sociedad no deben ser observados desde el espectro del Gobierno ni, en general, del Estado. En contraste, la garantía del trabajo digno, justo, solidario y equilibrado debe ser

un interés primordial del empresario y de los directores de cada empresa.

En este sentido, debemos dejar de centrarnos en el debate por el protagonismo de las vanidades para, mejor, fijarnos en la persona humana –motor y base de cualquier economía–, cuya vida, en sí misma, requiere de la promoción y la motivación al interior de la empresa y, por fuera de ella, de la vida de familia, de las actividades con los amigos y del crecimiento particular en el estudio. Una empresa feliz tiene mucho más potencial de ser aún más productiva.■

* Director y Editor de la Revista Veritas.

FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

Nosotros

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

Áreas de Experiencia

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

Servicios

Consultoría:

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría:

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio:

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año II, Edición No. 12, noviembre a diciembre de 2016. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.



Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202
+571 2112366
contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia